



Secretaría General
SEC
Expte.: 10.597/2021

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMADESA, S.A.

CERTIFICO:

Que en relación al proceso de selección para la contratación de personal en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo desarrollado por las entidades Locales, para cubrir necesidades de trabajos de mantenimiento dentro del término municipal de San Roque, por la empresa EMADESA, S.A., se procedió a publicar en el Tablón de Anuncios de Emadesa, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Portal de Tránsito, el listado con las NOTAS TOTALES FINALES (prueba tipo test de aquellos que superaron con al menos un 4 la prueba, más baremación de méritos).

Que por parte de los siguientes candidatos, se procedió a presentar reclamación por no estar de acuerdo con la nota total obtenida, y tras reunirse el Tribunal el día 03/01/2025 para la revisión de las reclamaciones, resulta lo siguiente:

| DNI | NOTA EXAMEN | EXPERIENCIA | FORMACIÓN | TOTAL | REVISIÓN |
|-----------|-------------|-------------|-----------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 32048807D | 6,250 | 1,86 | 0 | 8,11 | Revisado el expediente tras manifestar en su reclamación que no se había tenido en cuenta la experiencia. El Tribunal detecta un error cuando se valoró puesto que la experiencia se calificó en el apartado de formación. Por lo que una vez revisada la reclamación resulta una experiencia de 1,86 y formación 0. Por lo que el Tribunal resuelve que el resultando de la nota final baja de 8,65 a 8,11. |
| 52330208X | 5,50 | 0 | 0,15 | 5,65 | Revisado el expediente tras reclamar que no le han tenido en cuenta la experiencia. El Tribunal tras revisar la documentación presentada comprueba que no aportó contratos, nóminas o certificados de empresa que acrediten la experiencia, solo la vida laboral, por lo que no se le tuvo en cuenta la experiencia. Por lo que el Tribunal resuelve que la nota final se mantiene y desestima su reclamación. |



| | | | | | |
|-----------|-------|------|------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 44052930H | 5,750 | 0 | 0 | 5,750 | Revisado el expediente tras presentar reclamación por no haberse tenido en cuenta como formación el Título de Técnico Superior de Administración y Finanzas. El Tribunal resuelve desestimar la reclamación puesto que el título presentado no guarda ninguna relación con el puesto laboral que se ofertaba, por lo que la nota final se mantiene. |
| 32032596J | 4,50 | 2,50 | 0 | 7,00 | Revisado el expediente tras presentar reclamación por no haberse tenido en cuenta como formación el título de la ESO y Curso Básico de Prevención de Riesgos. El Tribunal resuelve desestimarla puesto que el título y curso que aporta, no tiene relación con el puesto que se ofertaba, por lo que la nota final se mantiene. |
| 15431418M | 6,50 | 1,12 | 1,10 | 8,72 | Revisado el expediente tras reclamar por no haberse tenido en cuenta la experiencia ni la formación. El Tribunal resuelve estimar la reclamación, puesto que por error no se anotaron ambos conceptos que fueron justificados documentalmente en su día, por lo que la nota final, tras resolver la reclamación, es de 8,72. |
| 15431264N | 5,75 | 0,6 | 0,1 | 6,45 | Revisado el expediente tras reclamar por no haberse tenido en cuenta la experiencia. El Tribunal resuelve desestimar la reclamación, puesto que entre la documentación aportada en su día, no consta que aportara contratos, nóminas, ni certificados de empresa de los periodos que menciona en su reclamación. Por lo que la nota final se mantiene. |

Documento firmado electrónicamente al margen

